

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE «*PODER* + INFINITIVO» DESDE UN ENFOQUE PRAGMÁTICO¹

JOAN G. BURGUERA SERRA
Universidad de Barcelona

El análisis de las categorías gramaticales ha hecho de las investigaciones en torno al verbo uno de los objetos centrales de la lingüística. En este contexto, este trabajo supone una aproximación al uso de la construcción *poder* + infinitivo como elemento de modalización enunciativa. El objetivo final de este estudio busca reafirmar la siguiente hipótesis: la construcción *poder* + infinitivo actúa como un mecanismo que permite reflejar la actitud del hablante ante el contenido proposicional de un enunciado. Tal modalización puede contribuir a convocar, en el marco de los enunciados interrogativos, una orientación argumentativa que facilite la lectura retórica de este y, en consecuencia, la secuencia *poder* + infinitivo puede categorizarse, siempre en relación con determinados contextos discursivos y al amparo de ciertas funciones comunicativas, como un operador pragmático de retoricidad. Los presupuestos teóricos que sirven como punto de partida enlazan directamente con la idea apuntada por Borillo, según la cual la interrogación retórica (de ahora en adelante IR) puede ser tratada a partir de un conjunto de rasgos gramaticales recurrentes que predisponen la interpretación asertiva del enunciado interrogativo en cuestión. Planteamos, en este sentido, un método de trabajo en el que sea

¹ La elaboración de este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación *Gramática de las perífrasis verbales del español. Historia, pragmática y discurso* (FFI2008-00948), reconocido y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

plausible imbricar el estudio de la gramática con las consecuencias que, desde una perspectiva del significado pragmático, se derivan de la selección de unas estructuras determinadas. En otras palabras, si asumimos que la IR convoca sistemáticamente un valor de significado indirecto, nuestra apuesta recae, entonces, en la posible confirmación de este significado inferencial a partir de la elección de unas piezas o estructuras gramaticales concretas. Desde una perspectiva metodológica, el estudio que ofrecemos de la construcción *poder* + infinitivo utilizada en el seno de IIRR se ha basado en el cotejo de las muestras extraídas de un corpus de debates parlamentarios tomados de los diarios de sesiones recopilados en la página web del Congreso de los Diputados². Las conclusiones a las que hemos llegado permiten no solo reafirmar las particularidades funcionales tradicionalmente apuntadas en torno a esta construcción, sino subrayar también los significados procedimentales que en un entorno discursivo concreto esta puede asumir.

1. Interrogación retórica y modalización

Con el fin de contextualizar la aproximación a *poder* + infinitivo, creemos conveniente iniciar esta exposición destacando algunos de los rasgos más significativos que tradicionalmente se han señalado en torno a la IR. La idea primaria que subyace al análisis de cualquier IR implica considerar la evolución desde una estructura formal inicial interrogativa, que en principio consolidaría un acto de habla de pregunta, hasta una interpretación inferencial final declarativa, a la que podrían asociarse múltiples funciones comunicativas. Este proceso conlleva, en la mayoría de ocasiones, un cambio de polaridad entre la estructura interrogativa y la inferencia asertiva. Así, un enunciado interrogativo ¿*p*? comportará retóricamente una lectura asertiva $\neg p$. Anscombe y Ducrot defienden, en esta línea, que el mero uso de la interrogación como modalidad de enunciación ya supone la apuesta por una orientación argumentativa determinada. De hecho, la modalidad interrogativa es, por su propia naturaleza, una estructura contrafactual que impide análisis veritativos y que, en consecuencia, dispone de un débil potencial de asertividad. Parece, pues, lógico pensar que ¿*p*? focalice como prosecución discursiva preferida $\neg p$, en oposición a *p*. Ahora bien, esta apuesta por la no aserción del contenido del enunciado interrogativo suele afianzarse mediante otros rasgos formales que, en conjunto, refuerzan la negación del contenido proposicional sometido a interrogación. En este sentido, los estudiosos de la IR (Schmidt Radefeldt, Borillo, Escandell Vidal, Ilie, Koshik, Burguera, etc.) han destacado la presencia de ciertos adverbios o locuciones adverbiales (*acaso, realmente, de verdad*, etc.), la recurrencia a algunas estructuras sintácticas (*si p, ¿q?*) o el marcaje mediante

² Congreso de los Diputados (España). *Diarios de sesiones del Congreso de los Diputados* [en línea]: <http://www.congreso.es> [Consulta: fechas diversas].

algunos conectores discursivos de carácter conclusivo (*en definitiva, al fin y al cabo, en resumen*, etc. + IR). En nuestra opinión, en cambio, el estudio de esta estrategia discursiva ha de contemplar, sobre todo y sin desdeñar los elementos comentados, los procesos de modalización o de inserción de la actitud del hablante. Si el uso de una estructura interrogativa retórica busca debilitar la aserción de su contenido proposicional hasta el punto de propiciar una interpretación aseverativa con cambio de polaridad, el grado de desvinculación que el hablante demuestre con la validez de dicho contenido puede ser definitorio. En particular, creemos que se debe poner especial énfasis en las estructuras valorativas y en los recursos lingüísticos vinculados con la noción epistémica de certeza, ya sean gramaticales (véanse los usos dislocados del futuro o del condicional), ya sean léxicos. El análisis de la construcción *poder* + infinitivo encaja, pues, en este último bloque ya que con ella el hablante introduce directamente la noción de *posibilidad* con sus múltiples y variados matices semánticos. A partir de aquí, la revisión de los valores modales tradicionalmente asociados a *poder* + infinitivo y su trasvase a contextos interrogativos adquiere pertinencia y relevancia en lo que a la consolidación de un significado pragmático de retoricidad se refiere. A ello, pues, vamos a dedicar las siguientes páginas.

2. Poder + Infinitivo

En el *Diccionario de uso del español* se señala que el verbo *poder* «expresa la ausencia de obstáculos o inconvenientes para que se realice lo enunciado por un verbo principal en infinitivo»³. Posteriormente, se incorporan matices de índole comunicativa relacionados con el permiso o la autorización dados por el que habla, con la (im)posibilidad moral de llevar a cabo una determinada acción, con la vehiculación de una queja o de un reproche, o con la existencia de la noción de posibilidad o probabilidad en torno a la actualización de la acción señalada por el infinitivo. Este primer acercamiento lexicográfico supone un punto de partida interesante para el análisis de esta construcción en la medida en que deja entrever, por una parte, un consubstancial uso auxiliar del verbo *poder* en el marco de una secuencia perifrástica, y, por otra, un trabado valor modal vinculado con las nociones de capacidad y posibilidad. Los trabajos que desde antaño han abordado esta estructura, ya sea de forma central, ya sea en el marco de estudios globales de mayor alcance, son numerosos. Los estudios de Martínez Álvarez, Yllera, Morera, Gómez Manzano, Silva Corvalán, Fernández de Castro, Olbertz, Gómez Torrego, García Fernández o Cornillie, entre otros, aportan, en su conjunto, una exhaustiva descripción de la configuración y funcionalidad de esta construcción, no exenta de posiciones, en ocasiones, encontradas. De hecho, la mera inclusión de la estructura *poder* +

³ M^a Moliner, *Diccionario de uso del español*, Gredos, Madrid, 2007.

infinitivo en la categoría de las perífrasis verbales se ha convertido en uno de los puntos que mayores divergencias ha suscitado. Así, tal y como se apunta en la obra de García Fernández, «hay estudiosos que niegan el carácter auxiliar de *poder* [...]; otros que establecen la distinción entre un *poder* (epistémico) que sí actúa como auxiliar y un *poder* (deóntico) no auxiliar o semiauxiliar y autores que defienden el carácter perifrástico de la construcción»⁴. El objetivo de este análisis escapa, en todo caso, a esta discusión. Ahora bien, su simple mención demuestra la posibilidad de encarar el estudio de *poder* + infinitivo desde múltiples y diversas perspectivas⁵.

El grueso de este trabajo se subordina a la explicación que, en torno a la imbricación entre la noción de modalidad y la perífrasis *poder* + infinitivo, ofrece Olbertz desde una perspectiva funcional. Para Olbertz «modality can be seen as the evaluation in terms of possibility and necessity of what is linguistically described, and modal verbs as the linguistic means for the specification of possibility and necessity»⁶. Esta autora propone dos parámetros de análisis para los significados modales: uno relativo al objeto de evaluación modal (la relación entre el participante y el evento, el evento en sí mismo o la proposición) y otro concerniente al dominio del modelo de evaluación (inherente, volitivo, deóntico, epistémico e inferencial). En la tabla (1) que presentamos a continuación, pueden verse detalladas las relaciones entre estos dos niveles de análisis⁷.

OBJETO DE EVALUACIÓN

DOMINIO DE EVALUACIÓN	PARTICIPANTE	EVENTO	PROPOSICIÓN
<i>Inherente</i> <i>Intrínseco</i>	A¹ es capaz de llevar a cabo el estado de cosas	La factividad del estado de cosas es físicamente posible	
<i>Extrínseco</i>	A¹ puede/debe llevar a cabo el estado de cosas a causa de las circunstancias	La factividad del estado de cosas es circunstancialmente posible y/o necesaria	—

⁴ L. García Fernández (dir.), *Diccionario de perífrasis verbales*, Gredos, Madrid, 2006, pág. 214

⁵ Sin ánimo de entrar en la discusión en torno al carácter perifrástico de *poder* + infinitivo y con el fin de agilizar la explicación de esta construcción, aceptaremos, en lo que viene, el uso del término 'perífrasis' para referirnos a esta estructura.

⁶ H. Olbertz, *Verbal Periphrases in a Functional Grammar of Spanish*, Mouton de Gruyter, Berlín/Nueva York, 1998, pág. 131.

⁷ Se han destacado en negrita aquellos valores que, según Olbertz (1998), podrían ser desarrollados por la perífrasis *poder* + infinitivo. La traducción del texto original es nuestra.

<i>Volitivo</i>	A ¹ desea el estado de cosas	La factividad del estado de cosas es deseable	—
<i>Deóntico</i>	A¹ está facultado/obligado a llevar a cabo el estado de cosas	La factividad del estado de cosas está permitida o es obligatoria	—
<i>Epistémico</i>	—	La factividad del estado de cosas es posible o seguro	La verdad de la proposición es posible o segura
<i>Inferencial</i>	—	—	La verdad de la proposición puede ser inferida

Tabla (1)

Distinciones modales y sus significados para el español⁸

La adaptación de la perífrasis *poder* + infinitivo a este modelo permite explicar la práctica totalidad de valores que propiamente se han asociado a esta estructura. Cotejemos para ello los ejemplos de (1) a (3).

(1) En el caso de la transferencia de dedos del pie a la mano, el pie queda en perfectas condiciones, crece y se desarrolla a un ritmo normal. El paciente *puede correr, saltar, caminar* sin ningún problema. Estéticamente puede llegar a ser imperceptible (CREA, fecha de consulta 26/09/2008).

(2) Maturana, con su habitual tono pausado, aseveró que «no puedo garantizar el resultado del partido, pero sí puedo decir que si Ecuador juega con espíritu de lucha durante los 90 minutos y saca así ventaja de la altura, *podremos vencer*» (CREA, fecha de consulta 26/09/2008).

(3) Y dijo: «Eso es una basura amarilla. Esa información es una basura amarilla. El Gobierno no escucha a la oposición». Todavía sigue recordándose esto diez años después, sobre todo por parte de Pedro J. Ramírez, y es que éste llamó a RNE y dijo: «¡Exijo réplica!», «¿Cómo que exiges réplica? Escribe una carta y mañana la leemos». Y entonces me dio un varapalo y yo le contesté: «Pedro Jota, yo no *puedo llegar* a tu periódico a las doce de la noche, parar las máquinas y que me dejen dar la teórica» (CREA, fecha de consulta 26/09/2008).

⁸ Véase H. Olbertz, *op. cit.*, pág. 378.

En las diversas muestras de (1) a (3) hallamos la explicitación del dominio inherente (o facultativo) y del dominio deóntico en relación con la capacidad o autorización que el referente agente demuestra en lo relativo al desarrollo del evento expresado mediante el infinitivo. En (1) se evoca la capacitación substancial del sujeto de *poder* + infinitivo para dar salida al evento presentado mediante el verbo auxiliado y sus complementos, es decir, se mantiene que el paciente está facultado para *correr*, *saltar* y *caminar*. Se trata de una capacidad inherente intrínseca en la que no intervienen factores ajenos a las propias características del sujeto agentivo en cuestión. Por su parte, (2) implica la asunción manifiesta de una capacidad por parte del sujeto agente a partir del asentamiento de unos condicionantes previos. En particular, se especifica la posibilidad de vencer en un encuentro deportivo siempre y cuando *se juegue con espíritu de lucha durante los 90 minutos*. El uso de la estructura condicional para marcar una hipótesis aparece, pues, coorientado con el significado que cabe atribuir a la perífrasis. Obsérvese que no estamos ante la expresión lingüística de la adquisición de una nueva habilidad, para lo cual en español se suele utilizar el verbo *saber*, sino ante la plausible actualización de una habilidad intrínseca que, necesariamente, solo puede plantearse en el marco de unas circunstancias externas determinadas. Finalmente, en (3) la modalidad deóntica viene dada por la autorización o el permiso del que no dispone el hablante para efectuar la acción enunciada mediante el infinitivo, en concreto, la imposibilidad derivada de la negación previa a la perífrasis de actuar *motu proprio* en la paralización de la edición de un periódico. *Grosso modo*, podríamos parafrasear las instrucciones semánticas de esta perífrasis en relación con su orientación al hablante y a sus vínculos con el evento a partir de reformulaciones del tipo *soy físicamente capaz de x* para el dominio facultativo intrínseco, *soy capaz de x en la medida en que se cumpla* y para el dominio facultativo extrínseco y *tengo permiso o estoy autorizado para x* para el dominio deóntico.

La perífrasis *poder* + infinitivo también puede, de acuerdo con el esquema de Olbertz, orientarse hacia el evento en sí mismo. En estos casos, se entiende que existe un proceso de desagentivación entre el sujeto de la oración y el predicado verbal marcado por la perífrasis y sus complementos, es decir, se analiza la factividad de los eventos señalados a partir de las nociones de posibilidad, permisividad o probabilidad, desechando la intersección de una noción propiamente dicha de capacitación que se atribuye, prototípicamente, a referentes animados con función agentiva. En este ámbito, la principal diferencia entre el dominio inherente y el epistémico viene determinada por una cuestión de grado. Así, mientras que la modalidad inherente responde a criterios de posibilidad efectiva que permiten una visión dual (*es posible* vs. *no es posible*), la modalidad epistémica se corresponde con un análisis de la posibilidad desde una perspectiva gradual o, en otras palabras, en una fundamentación modular de la certeza (*tal vez es posible*, *seguramente es posible*,

quizá sea posible, etc.). Siguiendo la misma línea esbozada con los ejemplos anteriores, vemos desglosados en los ejemplos de (4) a (7) los distintos valores de *poder* + infinitivo en relación con el evento.

(4) No colocar jamás los hornos en lugares donde hay paredes o techos de madera (*puede arder*, ya que con el tiempo se va resecaando la madera y ésta se oxida, hasta que un día se enciende) (CREA, fecha de consulta 28/09/2008).

(5) Este tipo de corrección debería llamarse formalmente rectificación. La rectificación *puede resolverse* normalmente mediante una transformación de primer grado, que permitiría transformaciones de rotación, traslación y cambio de escala, ya que los espacios de referencia están distorsionados de forma compleja (CREA, fecha de consulta 28/09/2008).

(6) Aunque amplíe a 200 millas sus aguas jurisdiccionales el acuerdo pesquero con Marruecos *puede firmarse* este año (CREA, fecha de consulta 28/09/2008).

(7) Nos hemos reunido para decidir un calendario de huelga y movilizaciones. Hay que empezar lo antes posible para que no nos pille la LRU, que *puede aprobarse* en diciembre (CREA, fecha de consulta 28/09/2008).

Así, (4) y (5) materializan, respectivamente, la noción de factividad a raíz de la validación automática del evento descrito en el primer enunciado y de la aceptación del desarrollo del evento señalado en la segunda muestra a partir del cumplimiento de unos condicionantes previos. En (4) no se focaliza la factividad del evento apuntado desde una perspectiva en la que se considere su plausibilidad, sino que se corrobora la validez resultativa de dicho evento desde un prisma lógico-empírico. El evento señalado, esto es, la capacidad de quema de la madera representa un rasgo semántico prototípico de tal producto. La noción de posibilidad encaja, pues, con la idea de realizabilidad consubstancial. Por su parte, en (5) la *resolución* de la *rectificación* se plantea como propiamente factible siempre que se den una determinadas circunstancias paralelas. En cambio, en (6) se especifica la posibilidad de ratificar el evento o estado de cosas apuntado desde la perspectiva de la norma legal, social o moral. La permisividad supone el eje que rige esta muestra. El evento señalado, en este caso, la firma del acuerdo pesquero con Marruecos, es posible en tanto en cuanto está permitido o autorizado a raíz de unas disposiciones extralingüísticas previamente delimitadas y aceptadas por el hablante. La posibilidad en este caso no se sustenta en la factividad inmanente del evento apuntado ni en el advenimiento de unas circunstancias supraeventivas, sino en el acatamiento de una regulación estable, previa y extralingüística. En última instancia, el dominio epistémico de (7) se refleja mediante la explicitación del grado de probabilidad que se asocia al evento apuntado, a saber, la aprobación

de la LRU. En estos casos, se presupone la posibilidad, en sentido estricto, del evento; lo que se enfatiza es el índice progresivo de manifestación factiva real. Así, en (7) el evento descrito consolida, por su propia naturaleza, la noción de posibilidad en relación con el dominio inherente intrínseco al que se debe añadir la idea de concebibilidad gradual del dominio epistémico.

Finalmente, la perífrasis *poder* + infinitivo se vincula con la verdad de la proposición en relación con el dominio epistémico de certeza. El cometido modal en este caso se encamina a la determinación de la posible veracidad del contenido proposicional. Así, la noción de factividad cotejada en los usos de *poder* + infinitivo vinculados con el evento, se reconduce hacia la idea de verdad posible tal y como se observa en (8). De hecho, la idea que se trasluce en estos casos es que el contenido proposicional puede, pero no necesita, ser verdad a la luz del hablante.

(8) Al escucharlo a la emperatriz, caigo por primera vez en la cuenta de que *puede ser cierto*. En lo que no he tenido ninguna influencia es en lo que más me gusta: los trajes femeninos de corte (CREA, fecha de consulta 30/09/2008).

Los ejemplos hasta el momento apuntados no hacen más que corroborar la clasificación que tomamos como punto de partida en este trabajo. Corresponde, ahora, adaptarlo al marco de las IRR.

3. *PODER* + infinitivo como operador de retoricidad

Tomando, pues, como referencia la consolidación de estos valores funcionales, ahora debemos llevar a cabo la adaptación de este acervo explicativo al análisis de *poder* + infinitivo en IRR enmarcadas en el discurso político. Ahora bien, previamente, resulta imprescindible remarcar una de las características asociadas a esta perífrasis y en torno a la cual existe una cierta unanimidad: la importancia del contexto como elemento de desambiguación de significados. Fernández de Castro mantiene, en este sentido, que el contexto determina el uso epistémico, dinámico o deóntico de *poder* hasta el punto de poder afirmar que este verbo presenta un único significado con diversas variantes contextuales. Una posición similar defiende Silva Corvalán al distinguir entre un «significado invariable» y un «significado contextualizado». Desde nuestra perspectiva, esta observación contribuye a reforzar la validez de los estudios de la perífrasis en relación con el género discursivo concreto en el que se inserta. Ello debe permitir, en última instancia, apreciar valores o significados que en una descripción general descontextualizada podrían disiparse fácilmente.

Aceptando, pues, la idoneidad de analizar las perífrasis en relación con el marco discursivo de emisión, el primer aspecto que cabe señalar en lo que a nuestro objeto de estudio se refiere viene dado por la semántica del verbo auxiliado. En el debate parlamentario, la acción discursiva discurre en torno al enfrentamiento dialéctico. La defensa de puntos de vista encontrados supone una característica central de este género discursivo. Desde nuestro punto de vista, esta dinámica justifica, en parte, que en los usos de *poder* + infinitivo en IRR, el infinitivo suela vincularse, desde una perspectiva semántica, a verbos de opinión o de orientación argumentativa. Es por ello, pues, por lo que no resulta extraño que el hablante interrogue aunque sea solo formalmente sobre la posibilidad real de que dispone el destinatario para *sostener, defender, mantener, apoyar*, etc. un determinado punto de vista. Es más, en este sentido, es destacable la elevada recurrencia a verbos *dicendi* (*decir, afirmar, negar*, etc.) con valor argumentativo.

Paralelamente, el verbo auxiliar suele presentarse, en el seno de la IR, en tercera persona del singular del presente de indicativo. Ello enlaza directamente con la distinción en torno a los objetos de evaluación modal apuntados por Olbertz y con la noción de *posibilidad* desde una perspectiva prefactiva. Así, si la estructura apelativa, es decir, la interrogación señala al destinatario o a un referente desconocido y genérico como posibles agentes del evento apuntado, el uso de la tercera persona se explica bien por el empleo del *usted* como forma de tratamiento convencionalmente prescrita en el debate parlamentario, bien por la concordancia establecida entre los pronombres personales indefinidos y la tercera persona del singular. Asimismo, en el caso de centrar la atención en el evento en cuestión, la tercera persona responde en la mayoría de ocasiones al uso de estructuras impersonales.

Finalmente, desde una perspectiva estructural, la presencia de *poder* + infinitivo en el marco de IRR enlaza, sobre todo, con tres secuencias sintácticas de alta frecuencia que reproducimos mediante los siguientes esquemas y que utilizaremos como punto de partida para la imbricación del valor modal de la perífrasis y la lectura retórica del enunciado interrogativo. En concreto, hay que señalar el uso de:

- a) ¿Proforma de persona (pronombre interrogativo, pronombre indefinido, etc.) + [*poder* + infinitivo] + elemento nominal (SN, OSS, etc.)?
- b) ¿Cómo + [*poder* + infinitivo] + elemento nominal (SN, OSS, etc.)?
- c) ¿Verbo de opinión + (marca de apelación) + nexo + estructura oracional con [*poder* + infinitivo]?

Las IRR que responden a la primera configuración articulan una interpretación indirecta en la que se niega la posible existencia de cualquier referente que despeje la incógnita planteada y, en consecuencia, la factividad misma del evento. En estos casos, el uso del pronombre interrogativo *quién* o del

pronombre indefinido *alguien* resulta irrelevante ya que en ambos casos se predispone una interpretación inferencial con cambio de polaridad en la que el papel temático de sujeto agente ha de cubrirse necesariamente con un referente \emptyset . Así, el uso de la perifrasis *poder* + *infinitivo* enlaza con la evaluación modal de la relación entre un hipotético participante y el evento señalado. En la serie de muestras que va de (9) a (11) observamos unos ejemplos que permiten ejemplificar dicha tipología.

(9) Desde esa misma responsabilidad abordamos, señorías, también el problema del *Prestige* y frente al oportunismo político con que se han acercado ustedes, señores de la oposición, desde el primer momento a la tragedia del *Prestige*, el Gobierno y el Grupo Popular lo abordó desde el rigor, ayudando siempre, en primer lugar y desde el primer momento a las personas y empleándose a fondo para reparar los daños y buscar las mejores soluciones. ¿Quién puede negar que a los 26 días comenzaron los afectados a cobrar las ayudas que ahora, por cierto, cuestiona el señor Touriño? A los 72 días, cerca de un 80 por ciento de las playas estaban prácticamente limpias y solamente un 20 por ciento afectadas en zonas rocosas. A los 94 días, el batiscafo *Nautile* había cerrado las grietas y los científicos habían hecho ya una propuesta para dar una solución definitiva que se está estudiando técnicamente (*DSDC* 04/03/2003).

(10) No quiero entrar en el debate que no sea estrictamente jurisprudencial como en este caso, pero no me resisto a hacer una pregunta, que no es anécdota ni tópico en este caso y quiero que se entienda perfectamente que queda restringido a un ámbito territorial muy definido: *¿alguien puede afirmar en esta Cámara que el sector del que estamos hablando tiene libertad para poder manifestarse sin sentir la amenaza o el señalamiento de los brazos políticos de una banda terrorista?* Estoy hablando de deportistas, estoy hablando de responsables de federaciones, de entrenadores, de directivos de clubes y de asociaciones deportivas. He tenido la oportunidad de hablar con algunos de ellos y no se manifiestan públicamente en contra de esto que están proponiendo ustedes, por miedo; la palabra es miedo (*DSDC* 04/02/2003).

(11) Alguien puede decir que la Unión Europea se mueve como un trasatlántico, y es cierto, pero es que es del tamaño de un trasatlántico; alguien puede decir que un trasatlántico no está capacitado para hacer regatas, y es verdad, pero sin duda tiene y da una fortaleza al proyecto y una seguridad realmente impresionantes. Desde el punto de vista de los intereses de España no de los intereses de España como Estado, en este caso, sino desde el punto de vista de nuestra evolución social, *¿alguien puede poner en duda que los 18 años que llevamos de integración en el proyecto europeo, en una fase en aquel entonces más incipiente, son los 18 mejores años de nuestra historia como proyecto colectivo común?* (Aplausos.) (*DSDC* 23/06/2004).

En todos los ejemplos de (9) a (11) se evidencia la imposibilidad de cuestionar la modalidad facultativa intrínseca de cualquier hipotético referente que actuara como sujeto agente. Resulta innegable que, en principio, cualquier ente [+ animado] y [+ humano] debería estar capacitado físicamente para *negar*, *afirmar* o *poner en duda* el contenido proposicional posterior. En estos casos, lo que se pone realmente en entredicho es la capacidad circunstancial o la autoridad moral de aquellos referentes que pudieran encajar en la función de sujeto con papel agente⁹. Así, vemos que, en ocasiones, el contenido discursivo previo (o posterior) asienta un estado de cosas que impide la consolidación de aquellas circunstancias que posibilitarían a un hipotético agente la realización del evento apuntado. El emisor de la IR de (9), al partir de una información que se entiende consabida, esto es, al demostrar o justificar previamente la veracidad del contenido de la subordinada sustantiva, niega de forma simultánea la habilitación de un conjunto de circunstancias extralingüísticas que, en el caso de existir, permitirían la localización de un referente posible que llevara a cabo la acción de *negar* el contenido proposicional. Si el hecho de que *a los 26 días los afectados comenzaron a cobrar las ayudas* transmite una situación contrastada y compartida, nadie puede *negar* tal realidad.

Desde la perspectiva del dominio deóntico, la convocatoria de un *topos* estable de raigambre moral por parte del emisor implica la consecuente imposibilidad, a la luz de este último, de autorizar la negación de tal principio. Borillo destaca, en esta línea, que la IR suele sustentarse sobre estructuras prescriptivas o normativas que se asocian con las nociones de utilidad, necesidad, principio moral, pertinencia o justificación. El emisor de (10) y (11) plantea como taxativamente inmoral o inaceptable defender en (10) el contenido de la subordinada y refutar en (11) la respectiva subordinada. Desde un punto de vista pragmático, el uso de esta perífrasis no supone solo la vertebración una valoración subjetiva en torno a la autoridad moral o capacidad de un posible sujeto agente. De acuerdo con Martínez Álvarez, en ocasiones el objetivo del emisor no radica tanto en la valoración de la facultad (o autoridad moral), sino en la consolidación de una interpelación descortés destinada a la supuesta activación de la misma. En otras palabras, no se trata tanto de *negar* lo que el emisor considera evidente, sino de retar o desafiar a cualquiera de los destinatarios a actuar discursivamente contra esa supuesta evidencia. En estos casos, pues, presentar un principio, en ocasiones subjetivo, como verdad incontestable comporta imposibilitar, desde una perspectiva de la prosecución discursiva preferida, su posible refutación.

Si abordamos a continuación la inserción de la perífrasis *poder* + infinitivo en aquellas IRR encabezadas por *cómo*, habrá que matizar primeramente la necesidad de diferenciar las muestras con interpretación retórica de aquellas otras que pretenden resolver una incógnita relacionada con el modo o manera

⁹ Este valor o significado podría, de hecho, plantearse también mediante la sustitución de la perífrasis por estructuras parafrásticas del tipo *ser capaz de* o *estar en condiciones de*.

en que se lleva a cabo el evento descrito. De hecho, las IRR introducidas por un *cómo* no modal suponen una categoría intermedia entre las modalidades de frase interrogativa y exclamativa, hecho que contribuye a explicar la incorporación de la actitud del hablante ante el enunciado y el consiguiente asentamiento de un mayor grado de asertividad¹⁰. En los ejemplos de (12) a (14) presentamos una serie de muestras que permiten fundamentar la posterior descripción.

(12) Tengo que decir con claridad que a mí me parece evidente que no tendrá autoridad moral y política para condenar la ejecución de personas en Cuba quien al tiempo mira para otro lado cuando, por ejemplo, y sólo es un ejemplo, en Estados Unidos se ejecuta a centenares de personas cada año, curiosamente pertenecientes en su inmensa mayoría a minorías raciales y en general a las capas marginadas de la población. *¿Cómo se puede clamar contra el señor Castro y no contra el señor Bush, a quien no le tembló la mano para mandar al cadalso a un importante número de personas siendo gobernador de Texas? ¿Cómo se puede tener autoridad política y moral para denunciar condenas de disidentes en Cuba y callar ante lo que acontece en el campo de concentración de Guantánamo? ¿Cómo se puede mostrar una exacerbada sensibilidad por los hechos que acabamos de denunciar en Cuba y callar o no actuar quien tiene posibilidad de hacerlo, por ejemplo, siendo gobierno, ante lo que sucede en muchos países del área, no levantar la voz contra gobiernos cuyas políticas, además de vulnerar los derechos democráticos, mantienen a sus poblaciones en el analfabetismo o en el hambre? (DSCD 29/04/2003).*

(13) Ustedes sabían perfectamente que la subcomisión no tenía el más mínimo futuro, ustedes ni siquiera han querido convocarla para que saque sus trabajos adelante, ustedes han estado boicoteando continuamente la actuación de la subcomisión. No hay la más mínima posibilidad de resultados en este momento. *¿Cómo se puede respaldar la gestión de Radiotelevisión Española amparándose en una subcomisión que ustedes se han encargado de enterrar? (DSCD 17/11/1999).*

(14) Usted es testigo de que ayer también se habló de este tema en la subcomisión. ¿Sabe usted los años que llevamos hablando todos de que hay que hacer I+D+i y de que hay que potenciar la imagen? ¿Sabe usted lo que está pasando? Pues lo que ayer dijo uno de los representantes de las empresas es que hemos bajado en la competitividad dos puestos en los dos últimos años. *¿Cómo es posible que sabiendo todos, teniendo el diagnóstico de la enfermedad, sabiendo lo que hay que hacer, estemos caminando en dirección contraria? ¿Por qué? Porque nos*

¹⁰ Pese a la explicación que expondremos, no es posible afirmar que la estructura sintáctica que estamos comentando convoque automáticamente una lectura retórica. Un enunciado del tipo *¿Cómo se puede ir a Madrid desde Barcelona?* supone, en ciertos contextos, la articulación de un evidente acto de habla de pregunta, relacionado con el modo o manera de llevar a cabo la acción.

hemos instalado en el creemos saber y en el no hacer. Y yo y mi grupo, si apoya algo en esta moción de la representante de Nafarroa Bai, es que justamente se coloca en una actitud contraria al sabemos y ya está casi todo hecho (DSCD 25/05/2006).

En estos casos la perífrasis *poder* + infinitivo enfatiza la evaluación de la posibilidad de un evento, y no tanto la relación del participante con este. Su análisis permite rescatar los tres dominios antes esbozados en el esquema de Olbertz, es decir, la modalidad inherente, la modalidad deóntica y la modalidad epistémica. Así, el estado de cosas enmarcado por el infinitivo y sus complementos se valora bien como imposible desde un punto de vista físico-lógico, bien como ilegítimo desde una perspectiva de la autoridad moral, social o legal necesaria para su ejecución. La modalidad epistémica recubre, en este caso, todos los usos que de la perífrasis *poder* + infinitivo hallamos en esta estructura ya que, más allá del análisis de la potencialidad real o del soporte moral, el hablante evoca siempre la idea de inconcebibilidad del evento apuntado. Este proceso derivativo es, hasta cierto punto, esperable ya que lo que es físicamente imposible, circunstancialmente inalcanzable o moralmente invalidable tiende a desembocar en algo mentalmente inconcebible.

Si revisamos las muestras presentadas, vemos que en (12) el hablante plantea el contraste de dos eventos mediante una relación de analogía o, incluso, si se quiere, de causa-consecuencia (*si se clama contra el señor Castro también ha de clamarse contra el señor Bush*). El emisor presenta esta cadena como una regla axiomática que no cabe cuestionar, independientemente de que a través de un examen riguroso pudiera corroborarse que dicho principio se genera sobre una constitución argumentativa falaz. El fundamento que subyace a la comparación no deja de ser una opinión subjetiva que, sin embargo, adopta discursivamente hablando el valor de dogma. A partir de aquí, pues, el emisor no concibe la legitimidad moral de proceder a, en este caso concreto, *clamar contra el señor Castro* y, en consecuencia, tal evento es visto como sumamente improbable. En este punto, cabe recordar que el hecho de que el hablante recurra a la modalidad deóntica desde una perspectiva de lo social o moralmente permisible supone, por sí mismo, un evidente ejercicio de modalización enunciativa. Si a ello añadimos la ausencia de un auténtico valor modal de *cómo* y la inserción de un significado de (in)concebibilidad mediante la perífrasis *poder* + infinitivo, la consolidación, en última instancia, del valor retórico del enunciado está casi garantizado. El ejemplo de (13), por su parte, aborda la noción de modalidad inherente extrínseca. En este caso, el emisor niega la existencia de unas circunstancias concretas que, a raíz de su argumentación, podrían posibilitar una respuesta informativa para la cuestión planteada. Es decir, el enunciado toma como punto de partida inicial la posibilidad de aceptar el estado de cosas descrito por el infinitivo. Podríamos, concretamente, admitir que *es posible respaldar la gestión de rtve amparándose en x*

subcomisión. Sin embargo, el emisor niega uno de los requisitos consubstanciales para esta aserción (la existencia o el funcionamiento de dicha subcomisión) y, por tanto, fuerza argumentativamente la negación de la posibilidad de desarrollar el conjunto de eventos expresados por el infinitivo y sus complementos o, en otras palabras, asienta la lectura retórica.

Los valores que asociamos al uso de la perífrasis *poder* + infinitivo en el marco de esta estructura interrogativa pueden transmitirse también mediante la construcción atributiva *ser* + adjetivo (*posible*). En estos casos, resulta todavía más evidente uno de los valores aún no apuntados. Tanto la perífrasis como la estructura atributiva pueden hacer referencia a un hecho ya acontecido, pretérito o constatado previamente, tal y como sucede en (14). El emisor, en este caso, no cuestiona la realizabilidad del evento apuntado, es decir, el hecho de *caminar en dirección contraria*. Tampoco parece oportuno entender que el valor modal de *cómo* adquiere aquí matices causales. En estos casos, no se niega la factividad del evento en cuestión, sino la disposición de algún tipo de autorización o la existencia de un contexto de circunstancias varias que justifiquen el progreso de la acción. La lectura retórica exige, pues, un doble proceso inferencial que parta de un inicial *No es posible...* relacionado con la noción de concebibilidad, hasta un *No se debe...* vinculado claramente con la modalidad deóntica de prohibición. Pragmáticamente hablando, ello implica que lo que inicialmente debía concebirse como una pregunta, pase a valorarse como un enunciado asertivo indirecto con fines directivos utilizado para la expresión de una queja, reproche o crítica.

Finalmente, la perífrasis *poder* + infinitivo puede aparecer en aquellas IRR que ponen en tela de juicio la asunción del valor de verdad del contenido proposicional del enunciado por parte del emisor. Proponemos, en esta línea, un análisis paralelo al que efectúa Olbertz en relación con la perífrasis *ir* + *a* + infinitivo¹¹. En él apunta que la perífrasis señalada contribuye a asentar el «falsehood-commitment» del emisor. Presentamos en (15) y (16) unas muestras que permiten ejemplificar tales usos.

(15) Es más, estos días ustedes pudieron comprobar, cuando se hace la propaganda mediática del puerto exterior de A Coruña, que nada menos que su alcalde se atreve a publicar en todos los medios de comunicación de España el nombre no oficial de la ciudad, con sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en contra, con sentencia del Tribunal Supremo en contra y con el desamparo del Tribunal Constitucional. *¿Ustedes piensan que se puede vivir en un país donde se viole de forma tan flagrante, tan prepotente, la legalidad?* Imagínense cómo funciona la maquinaria de este ayuntamiento (DSCD 05/10/2004).

(16) Hemos oído en múltiples ocasiones llamamientos desde el mundo nacionalista vasco a Batasuna pidiéndoles que se desvinculen de ETA. Si

¹¹ Véase H. Olbertz, *op. cit.*, págs. 406-410.

esto se pide, será porque se considera que están vinculados. Y ahora yo pregunto: *¿ustedes creen que en democracia pueden participar en la vida política partidos vinculados a una organización terrorista? ¿Lo creen de verdad? Contéstenme, por favor. ¿Creen que en democracia la pluralidad política sólo puede estar garantizada teniendo las organizaciones que apoyan al terrorismo los mismos derechos que las fuerzas políticas democráticas? ¿Ustedes creen que en democracia pueden participar en la vida política partidos vinculados a una organización terrorista?* (DSCD 05/10/2004).

En los ejemplos de (15) y (16), el emisor apuesta tanto por negar de modo inferencial el contenido proposicional de las oraciones subordinadas, como por forzar la asunción de esta lectura negada por parte del destinatario. No estamos, pues, ante eventos propiamente dichos, sino ante complejos proposicionales sometidos a una valoración subjetiva. En estos casos, no entran en juego ni la modalidad inherente ni la modalidad deóntica, ya que, en sentido estricto, el emisor juega con la noción de certeza en relación con la validación del contenido proposicional por parte del destinatario. En general, puede afirmarse que el contenido proposicional de los enunciados de (15) y (16) convoca diversos *topoi*, presentados de antemano como irrefutables. Así, la orientación argumentativa que se inscribe en estos enunciados es unidireccional, pese a disponer, por su naturaleza como interrogativas totales, de una plausible prosecución dual.

La revisión que hemos ofrecido de la perífrasis *poder + infinitivo* en el marco de las HRR ha constatado que, en la mayoría de ocasiones, su uso se asocia a un proceso de modalización enunciativa que, a la postre, da pie a la lectura retórica. La modalización supone, pues, una actividad que va más allá de la mera inserción de la actitud del hablante ante el contenido enunciado. La consolidación de significados indirectos mediante un proceso de orientación argumentativa supone otra de las funciones que cabe atribuir a la IR. Y en ella, el estudio del papel de las perífrasis, en tanto que operadores de modalidad, resulta altamente productivo. Posteriores estudios permitirán corroborar las posibilidades de adaptar este análisis a otras estructuras perifrásticas con valores propiamente no modales.

BIBLIOGRAFÍA

- Anscombre, J. C. y Ducrot, O., «Interrogation et argumentation», *Langue Française*, 52, 1981, págs. 5-21.
- Borillo, A., «Quelques aspect de la question rhétorique en français», *DRLAV*, 25, 1981, págs. 1-33.
- Burguera Serra, J. G., *Gramática y pragmática de la interrogación retórica en español. Una aplicación al debate parlamentario*, Tesis doctoral no publicada, 2009. Congreso de los Diputados, *Diarios de sesiones del Pleno del Congreso* [en línea]. <http://www.congreso.es> [Fechas múltiples].
- Cornillie, B., *Evidentiality and Epistemic Modality in Spanish (Semi)Auxiliaries*, Mouton de Gruyter, Berlín/Nueva York, 2007.
- Escandell Vidal, M^a V., *La interrogación en español. Semántica y pragmática*, EUC, Madrid, 1988.
- Fernández de Castro, F., *Las perífrasis verbales en el español actual*, Gredos, Madrid, 1999.
- García Fernández, L. (dir.), *Diccionario de Perífrasis Verbales*, Gredos, Madrid, 2006.
- Gómez Manzano, P., *Perífrasis verbales con infinitivo*, Cuadernos de la UNED, Madrid, 1992.
- Gómez Torrego, L., *Perífrasis Verbales. Sintaxis, semántica y estilística*, Arco Libros, Madrid, 1998.
- «Los verbos auxiliares. Las perífrasis de infinitivo», en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, págs. 3323-3390.
- Ilie, C., *What else can I tell you? A pragmatic study of English rhetorical questions as discursive and argumentative acts*, Almqvist and Wiksell, Estocolmo, 1994.
- Koshik, I., *Beyond rhetorical questions. Assertive questions in everyday interaction*, John Benjamins, Ámsterdam/Filadelfia, 2005.
- Martínez Álvarez, J., «“Poder” más infinitivo», *Archivum*, 27-28, 1977-1978, págs. 397-414.
- Moliner, M^a, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, [2007].
- Morera, M., *Diccionario crítico de las perífrasis verbales del español*, Servicio de Publicaciones del Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1991.
- Olbertz, H., *Verbal periphrases in a functional grammar of Spanish*, Mouton de Gruyter, Berlín Nueva York, 1998.
- Real Academia Española, Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [Fechas múltiples]
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 2009.
- Schmidt Radefeldt, J., «On so-called rhetorical questions», *Journal of Pragmatics*, 1-1, 1977, págs. 315-345.

- Silva Corvalán, C., «Significados de ‘poder’ y ‘deber’», en Dorta, J. *et alii* (coord.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica: homenaje al profesor Ramón Trujillo*, Montesinos Editor, Madrid, 1997, págs. 343-358.
- Yllera, A., *Sintaxis histórica del verbo español: Las perífrasis medievales*, Universidad de Zaragoza, 1979.

